

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2664

REF: Revoca Empadronamiento a la **SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL "KOALA"**, ubicado en **JANEQUEO N° 570**, Comuna de **CONCEPCIÓN**.

CONCEPCIÓN, **21 NOV. 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismos y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Bío Bío (TyP), la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/0150 del 28 de Agosto de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenido a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.-Que, el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el Derecho a revocar en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.

3.-Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0292 de fecha 15 de Enero de 2010**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° **1336** de fecha 15 de Enero de 2010, con una duración indefinida a la **SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL "KOALA"**, ubicado en **JANEQUEO N° 570**, comuna de **CONCEPCIÓN**, ciudad de **CONCEPCIÓN**, de la Región del **BÍO BÍO**, representado legalmente por **PAZ HERNANDEZ MIRANDA, RUT.: 9.178.583-8**, para una capacidad total autorizada de **110 Párvulos**, distribuidos en los siguientes niveles: **Sala Cuna (28 Lactantes) – Medios y Transición (82 Párvulos)**.

4.-Que, se realiza visita de fiscalización programada con fecha 23 de Octubre de 2014, por Fiscalizadora Sra. Ivonne Victoriano M., donde se constató que el establecimiento está en demolición.

5.-Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento dejó de otorgar atención a niños y niñas, no dando a conocer esta situación a la Institución.

**RESUELVO:**


**REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0292 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2010, A LA SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL "KOALA", CON DIRECCIÓN EN JANEQUEO N° 570, COMUNA DE CONCEPCIÓN, CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO, POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL EMPADRONAMIENTO.**

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE N° 1336, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR  
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BÍO BÍO (TyP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
ASL/BCHR/ FSC/RSA/IVM/mdo  
DISTRIBUCIÓN

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Fiscalía
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI ✓
- Municipio
- Secretaria Ministerial de Salud
- Dirección del Trabajo
- Secretaría Ministerial de Educación
- Sodexo Pass
- Dirección Regional de Sernac
- Oficina OIRS Regional de JUNJI
- Sección de Fiscalización DIRNAC
- Archivo Jardines Particulares
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes
- Municipalidad de Concepción: Dirección de Obras, O'Higgins 525 of. 316 3er piso
- Municipalidad de Concepción: Dirección de Patentes, O'Higgins 525 of. 316 3er Piso
- Servicio de Salud Concepción, Caupolicán 518 of. 510